



VISTOS:

El Informe N° D000976-2023-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° D002146-2023-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° D000104-2023-JUS/PGE-OPPM-UFPLA, emitido por la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000114-2023-JUS/PGE-OPPM-UFPPTO, emitido por la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Memorando N° D000617-2023-JUS/PGE-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, modificado por Ley N° 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad de que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, indica que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, siendo ésta parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva «*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas*», con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la mencionada Directiva establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (en adelante, PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;



Que, al respecto, el numeral 5.2.7 del artículo 5 de la mencionada Directiva dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la citada Directiva dispone que, excepcionalmente, el PDP puede modificarse —entre otros— cuando la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva, para lo cual el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP debe presentar un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, precisándose además que la aprobación es expresa por parte del Titular de la entidad, luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000021-2023-JUS/PGE-GG de fecha 31 de marzo del 2023, se aprobó el «Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023» de la Procuraduría General del Estado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la referida resolución;

Que, mediante Memorandos N° D000682-2023-JUS/PGE-CFC, N° D000066-2023-JUS/PGE-PE-UFDJEAF y N° D0002076-2023-JUS/PGE-OA, e Informes N° D000184-2023-JUS/PGE-OA-UFCONT y N° D000121-2023-JUS/PGE-GG-UFII, el Centro de Formación y Capacitación, la Unidad Funcional para la Defensa Jurídica del Estado en casos seguidos contra altos funcionarios de la Presidencia Ejecutiva, la Oficina de Administración, la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina de Administración y la Unidad Funcional de Integridad Institucional de Gerencia General, respectivamente, fundamentaron las razones para variar determinadas capacitaciones, lo cual implica la modificación del «Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023»;

Que, mediante memorando de vistos, la Oficina de Administración remite el Informe N° D000976-2023-JUS/PGE-OA-UFRH, a través del cual su Unidad Funcional de Recursos Humanos determina que, para realizar una adecuada ejecución del PDP 2023, es necesario hacer una redistribución del presupuesto disponible a cada actividad educativa, por lo que corresponde la modificación del «Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023», mediante la cual además se excluyen tres (3), se incluyen cinco (5) y se fusionan dos (2) acciones de capacitación, haciendo un total de veintisiete (27) acciones de capacitación de tipo de formación laboral, establecidas en la Matriz PDP modificada, cuyas justificaciones han sido fundamentadas por los responsables de las unidades de organización mencionadas precedentemente, precisando que —de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva— se encuentra facultada para hacer la evaluación toda vez que todas las propuestas para variar acciones de capacitación no generan que el costo final de dicha acción supere el equivalente a una (1) UIT por servidor;



Que, mediante memorando de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considerando los informes emitidos por sus Unidades Funcionales de Planeamiento y de Presupuesto, brinda opinión favorable a la modificación del «Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023», señalando que el referido Plan cuenta con un presupuesto total disponible de S/ 63,18000 (sesenta y tres mil ciento ochenta y 00/100 soles), para lo cual otorga disponibilidad presupuestal, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, precisando que se deberá plantear una nota modificatoria para la habitación de recursos con cargo a saldos de libre disponibilidad de otros clasificadores de gastos de la misma secuencia funcional a fin de poder realizar la afectación de los recursos donde corresponda;

Que, de acuerdo al artículo 11 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la Procuraduría General del Estado, correspondiendo en tal sentido a este despacho emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente; la Directiva "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas*", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del «Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023»

Aprobar la modificación del «Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023» de la Procuraduría General del Estado, que se encuentra contenida en el documento denominado «Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023, Versión modificada N° 1» de la Procuraduría General del Estado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Difusión

Disponer que la Oficina de Administración ponga en conocimiento de los servidores de la entidad la presente resolución, así como su anexo.

Artículo 3.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General remita copia de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
GERENCIA GENERAL
Procuraduría General del Estado